



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 179 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.76)]

55/242. Disposiciones sobre la organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA y su proceso preparatorio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/283, de 5 de septiembre de 2000, en la que decidió, entre otras cosas, celebrar en 2001 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de tres días de duración, para examinar el problema del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en todos sus aspectos y hacerle frente, y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo,

Recordando también su resolución 55/13, de 3 de noviembre de 2000, en la que decidió, entre otras cosas, celebrar, como cuestión de urgencia, un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General del 25 al 27 de junio de 2001, para examinar el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y hacerle frente, así como para lograr que todos se comprometan a mejorar la coordinación e intensificar las actividades nacionales, regionales e internacionales para combatirlo de forma integral,

Recordando además que en su resolución 55/13, la Asamblea General pidió que se ejecutara un programa amplio de información pública para aumentar la concienciación sobre el VIH/SIDA en todo el mundo, creando al mismo tiempo un amplio apoyo internacional al período extraordinario de sesiones y a sus objetivos, y acogiendo con agrado a este respecto la oferta del Presidente de la Asamblea General de organizar varios actos paralelos para contribuir al logro de estos objetivos, y su intención de informar a los Estados Miembros durante la segunda semana de las consultas oficiosas plenarias de participación abierta sobre los resultados de esos eventos,

Teniendo en cuenta las demás decisiones adoptadas por la Asamblea General en su resolución 55/13 relativas al período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio,

Teniendo en cuenta también el carácter singular y excepcional del período extra-ordinario de sesiones y de su proceso preparatorio,

1. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se denomine “período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA”;
2. *Decide también* aprobar las disposiciones sobre organización contenidas en el anexo de la presente resolución.

92a. sesión plenaria
22 de febrero de 2001

Anexo

Disposiciones sobre la organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA y su proceso preparatorio

Presidente

1. Presidirá el período extraordinario de sesiones el Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.

Vicepresidentes

2. Los Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones serán los Vicepresidentes de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Comisión de Verificación de Poderes

3. La Comisión de Verificación de Poderes del período extraordinario de sesiones tendrá la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Mesa

4. La Mesa estará integrada por el Presidente y los 21 Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones, los Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, los dos facilitadores y los Presidentes de las mesas redondas.

Reglamento

5. El reglamento de la Asamblea General se aplicará al período extraordinario de sesiones.

Nivel de representación

6. De conformidad con la resolución 55/13, se invita a los Estados Miembros y a los observadores a que se hagan representar en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel político.

Delegaciones al período extraordinario de sesiones

7. Se alienta a los Estados Miembros y a los observadores a que en sus delegaciones nacionales al período extraordinario de sesiones incluyan a representantes de miembros de la sociedad civil y de personas infectadas con el VIH/SIDA o representantes de sus asociaciones, así como de organizaciones de jóvenes y representantes de los sectores empresarial y privado.

Acreditación de representantes de la sociedad civil

8. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 55/13, la acreditación de representantes de la sociedad civil en las actividades preparatorias y en el período extraordinario de sesiones estará abierta a las siguientes entidades:

a) Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en virtud de su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996;

b) Organizaciones no gubernamentales que son miembros de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA);

c) Todas las que hayan sido aprobadas de la lista, que se define en la resolución 55/13, de las asociaciones de personas infectadas con el VIH/SIDA, las organizaciones no gubernamentales y miembros del sector empresarial, incluidas las empresas farmacéuticas, preparada por el Director Ejecutivo del ONUSIDA, junto con la información de antecedentes pertinente¹, que se hubiera presentado a los Estados Miembros para que la examinaran con arreglo al procedimiento de no objeción, a fin de que la Asamblea General adopte una decisión en el momento oportuno. El Director Ejecutivo del ONUSIDA preparará una lista complementaria que, junto con la información de antecedentes pertinente¹, se pondrá a disposición de los Estados Miembros a más tardar el 1º de abril de 2001 para que éstos la consideren con arreglo al procedimiento de no objeción, a fin de que la Asamblea General adopte una decisión en el momento oportuno.

Calendario de las sesiones plenarios

9. El período extraordinario de sesiones comprenderá ocho sesiones plenarios, que se indican a continuación:

Lunes 25 de junio de 2001, de 9.00 a 13.00 horas, de 15.00 a 18.00 horas y de 19.00 a 21.00 horas

Martes 26 de junio de 2001, de 9.00 a 13.00 horas, de 15.00 a 18.00 horas y de 19.00 a 21.00 horas

Miércoles 27 de junio de 2001, de 9.00 a 13.00 horas, y de 15.00 a 18.00 horas

La última hora de la sesión de la tarde del miércoles se dedicará a la aprobación del documento final y a la clausura del período extraordinario de sesiones, tras la presentación de los resúmenes de las deliberaciones hecha por los cuatro presidentes de las mesas redondas.

¹ La información de antecedentes pertinente incluye: propósitos de la organización; información sobre los programas y las actividades de la organización en relación con cuestiones pertinentes al VIH/SIDA, indicando el país o los países en que se llevan a cabo; confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional e internacional; copias de informes anuales o de otro tipo de la organización, con estados financieros y una lista de las fuentes y las contribuciones financieras, incluidas las contribuciones gubernamentales; una lista de los miembros del órgano rector de la organización y sus países de origen; una descripción de la composición de la organización, incluido el número total de miembros, los nombres de las organizaciones miembros y su distribución geográfica; y un ejemplar de la constitución o el estatuto de la organización.

El debate en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones

10. Las declaraciones que se formulen en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones se limitarán a cinco minutos.
11. La lista de oradores del debate en las sesiones plenarias se preparará por sorteo sobre la base de las ocho sesiones.
12. Se invitará a participar en el sorteo a los Estados Miembros y a la Santa Sede y Suiza, en su calidad de Estados observadores, y a Palestina, en su calidad de observador.
13. El orden de precedencia de la lista de oradores del debate en las sesiones plenarias será el siguiente: *a)* Jefes de Estado/Jefes de Gobierno; *b)* vicepresidentes/príncipes y princesas herederos; *c)* viceprimeros ministros; *d)* ministros; *e)* viceministros; *f)* jefes de delegación y *g)* el oficial de más categoría de las delegaciones de la Santa Sede y de Suiza, en su calidad de Estados observadores, y de Palestina, en su calidad de observador.

Participación de oradores que no representen a Estados Miembros en el debate de las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones

14. Observadores que pueden formular declaraciones en el debate de las sesiones plenarias:
 - a)* Algunas organizaciones y entidades han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General;
 - b)* De conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/13, podrán participar en el período extraordinario de sesiones, en calidad de observadores, los Estados miembros de los organismos especializados que no sean miembros de las Naciones Unidas.
15. Los jefes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, podrán hacer declaraciones en el debate de las sesiones plenarias. El Director Ejecutivo del ONUSIDA tendrá la oportunidad de hacer una declaración al comienzo del debate de las sesiones plenarias.
16. Si se dispone de tiempo, un número limitado de agentes acreditados de la sociedad civil podrá formular declaraciones en el debate de las sesiones plenarias. Tras celebrar las consultas del caso con los Estados Miembros, el Presidente de la Asamblea General deberá presentar a los Estados Miembros la lista de los agentes acreditados de la sociedad civil elegidos, para que éstos la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción a fin de que la Asamblea adopte una decisión definitiva. El Presidente deberá asimismo procurar que la selección se haga en forma equitativa y transparente, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa y velando por que queden representadas la experiencia pertinente y una amplia variedad de perspectivas.

Mesas redondas

17. De conformidad con la resolución 55/13, se celebrarán cuatro reuniones interactivas de mesa redonda según se describe a continuación:

Primera mesa redonda: Lunes 25 de junio de 2001, de 15.00 a 18.00 horas

Segunda mesa redonda: Martes 26 de junio de 2001, de 10.00 a 13.00 horas

Tercera mesa redonda: Martes 26 de junio de 2001, de 15.00 a 18.00 horas

Cuarta mesa redonda: Miércoles 27 de junio de 2001, de 10.00 a 13.00 horas

18. La presidencia de las cuatro mesas redondas corresponderá a los cuatro grupos regionales no representados por el Presidente de la Asamblea General. Los cuatro presidentes serán escogidos por sus grupos regionales respectivos. Los presidentes de las mesas redondas harán una presentación oral de los resúmenes de los debates durante la última sesión plenaria del período extraordinario de sesiones.

19. En la resolución 55/13 figuran diversas cuestiones que se debatirán en las mesas redondas. El tema del SIDA en África se tratará en las cuatro mesas redondas. Los temas generales que se debatirán en las mesas redondas son los siguientes:

Primera mesa redonda

La prevención del VIH/SIDA y la atención a los infectados

Segunda mesa redonda

El VIH/SIDA y los derechos humanos

Tercera mesa redonda

Las repercusiones sociales y económicas de la epidemia y el fortalecimiento de las capacidades nacionales para combatir el VIH/SIDA

Cuarta mesa redonda

La financiación y la cooperación internacionales para hacer frente a los problemas que plantea la epidemia del VIH/SIDA

20. En las mesas redondas podrán participar los Estados Miembros, los observadores, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los agentes acreditados de la sociedad civil.

21. Para que las deliberaciones sean interactivas, sustantivas y de gran calidad, en cada mesa redonda podrán participar 65 personas como máximo, de las que al menos 48 serán representantes de los Estados Miembros. Además, en cada mesa redonda habrá un máximo de 17 participantes en representación de los observadores, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los agentes acreditados de la sociedad civil.

22. Una vez elegidos los presidentes de las mesas redondas, cada grupo regional designará a los miembros que habrán de asistir a cada una de ellas, velando por mantener una distribución geográfica equitativa, con cierto margen de flexibilidad, y teniendo en cuenta la importancia de que estén representados tanto los países muy afectados por la epidemia como los países menos afectados.

23. Por consiguiente, para que exista una cierta flexibilidad, el número máximo de participantes de cada grupo regional en cada una de las mesas redondas será el siguiente:

- a) Estados de África: 14 Estados Miembros
- b) Estados de Asia: 14 Estados Miembros
- c) Estados de Europa oriental: seis Estados Miembros

- d) Estados de América Latina y el Caribe: nueve Estados Miembros
 - e) Estados de Europa occidental y otros Estados: ocho Estados Miembros
24. Los presidentes de los grupos regionales comunicarán al Presidente de la Asamblea General la lista de países de sus respectivas regiones que participarán en cada una de las mesas redondas.
25. Los Estados Miembros que no sean miembros de ninguno de los grupos regionales podrán participar en diferentes mesas redondas, que se determinarán en consulta con el Presidente de la Asamblea General.
26. Cada representante de un Estado Miembro que asista a las mesas redondas podrá ir acompañado de dos asesores.
27. La Santa Sede y Suiza, en su calidad de Estados observadores, y Palestina, en su calidad de observador, también podrán participar en diferentes mesas redondas que se determinarán en consulta con el Presidente de la Asamblea General.
28. En cada una de las mesas redondas también podrá participar un número limitado de los observadores que se mencionan en el párrafo 14 *supra*.
29. Se invitará a participar en las mesas redondas a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que tengan experiencia concreta en las esferas relacionadas con los temas de las mesas redondas. La secretaría del ONUSIDA entregará al Presidente de la Asamblea General una lista de las entidades que participarán en cada mesa redonda.
30. Se invitará también a participar en las mesas redondas a los agentes acreditados de la sociedad civil que tengan experiencia concreta en las esferas relacionadas con los temas de las mesas redondas. El Presidente de la Asamblea General debe celebrar las consultas del caso con los Estados Miembros y con los agentes acreditados de la sociedad civil antes de presentar una lista de los agentes acreditados de la sociedad civil que podrán participar en cada una de las mesas redondas a los Estados Miembros la última semana de mayo de 2001, para que éstos la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, a fin de que la Asamblea General adopte una decisión definitiva. En la selección de los agentes de la sociedad civil habrá que tener en cuenta los principios de representación geográfica equitativa y de distribución equitativa de género, además de velar por que exista una representación adecuada de agentes nacionales, regionales e internacionales de la sociedad civil y de que esté representada una variedad de perspectivas.
31. La lista de los participantes de cada mesa redonda se dará a conocer a la mayor brevedad posible.
32. Las mesas redondas estarán cerradas al público en general. Los representantes de los Estados Miembros, los observadores, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los agentes acreditados de la sociedad civil, así como los representantes de los medios de comunicación acreditados, podrán seguir los trabajos de las mesas redondas mediante el circuito cerrado de televisión en una sala adyacente habilitada a esos efectos.

Documento final del período extraordinario de sesiones

33. La Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones, estudiará y aprobará una declaración de compromiso, teniendo en cuenta el informe del Secretario General² y otros documentos pertinentes que considere necesarios.

Proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones

34. Durante el proceso preparatorio, se dedicará una semana, del 26 de febrero al 2 de marzo de 2001, al examen del informe del Secretario General y a consultas oficiosas plenarias de participación abierta.

35. Si se dispone de tiempo, un número limitado de agentes acreditados de la sociedad civil podrá formular declaraciones durante las deliberaciones sobre el informe del Secretario General, velando por que exista una representación geográfica equitativa y una amplia variedad de perspectivas.

36. El primer proyecto de la declaración de compromiso deberá estar listo el 12 de marzo de 2001, a más tardar, y en esa fecha se celebrará una reunión de consultas oficiosas plenarias de participación abierta para presentarlo.

37. Durante una segunda semana, del 21 al 25 de mayo de 2001, se debatirá el proyecto de declaración de compromiso en las consultas oficiosas plenarias de participación abierta.

38. Las disposiciones previstas *supra* no sentarán precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

² A/55/779.